



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA  
CONSTANZA ISABEL RAMIREZ MARIN

ALGARROBO, 01 ABR 2021

DECRETO N°: P

1051

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Nutricionista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ MARIN, C.I. N°** domiciliada en para que se desempeñe como **Nutricionista** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
  - Martes de 08:00 a 20:00 Hrs.
  - Jueves y Viernes de 15:00 a las 20:00 Hrs.
- II. Asímlése a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal a contar del 01 de abril 2021 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ MARIN**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
ALCALDESA (S)

MCGE/PMM/JC/DV/Idto  
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal (2)
- Constanza Ramirez Marin (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 ABR 2021

FECHA SALIDA: 13 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°